

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SANIDAD, PRESIDENCIA Y EMERGENCIAS

Resolución de 7 de noviembre de 2025, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se avoca la competencia delegada en la persona titular de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios para la convocatoria y adjudicación del acuerdo marco de suministro de prendas de uniformidad para el personal de Servicios de Urgencias de Atención Primaria (SUAP) y Centro de Emergencias Sanitarias 061, y se delega en la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro de Emergencias Sanitarias 061.

R E S U E L V E

La Dirección Económica y de Servicios Generales del Centro de Emergencias Sanitarias 061 del Servicio Andaluz de Salud propone la celebración de un acuerdo marco con varias empresas por lote y agrupaciones de lotes, por el que se fijan las condiciones para el suministro de prendas de uniformidad para el personal de Servicios de Urgencias de Atención Primaria (SUAP) y Centro de Emergencias Sanitarias 061. En el objeto del acuerdo marco estará también incluido el personal en formación (MIR/EIR), así como el personal de transporte aéreo y los profesionales de salas de coordinación que vienen prestando sus servicios en el ámbito del Centro de Emergencias Sanitarias 061.

El Decreto 193/2021, de 6 de julio, dispone la asunción por parte del Servicio Andaluz de Salud de los fines y objetivos de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias, iniciándose el proceso de extinción de dichas Agencias, entre las que se encuentra la extinta EPES, hoy denominada Centro de Emergencias Sanitarias 061. De esta forma, se consigue el objetivo de unificar todos los recursos sanitarios asistenciales de entidades públicas en el Servicio Andaluz de Salud. Este proceso contribuye a la configuración del Sistema Sanitario Público de Andalucía como un sistema sanitario público ordenado, coherente, homogéneo y eficiente que contribuya a una más adecuada prestación del derecho a la salud de conformidad con lo dispuesto en la Constitución y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Conseguida la unificación de los recursos asistenciales de las entidades públicas en el Servicio Andaluz de Salud, existen profesionales que desarrollan su cometido profesional en el ámbito de las urgencias extrahospitalarias, ya sea en los Servicios de Urgencias de Atención Primaria (SUAP) como en el del propio Centro de Emergencias Sanitarias 061. Por tanto, es conveniente que dichos profesionales gocen de una misma uniformidad.

Esta uniformidad estará constituida por un conjunto de prendas y complementos diseñados con criterios de alta visibilidad, seguridad laboral, confort térmico, resistencia mecánica, ergonomía y adecuación funcional al entorno extrahospitalario. Asimismo, deberán responder a los requisitos normativos vigentes en materia de Equipos de Protección Individual (EPI).

La definición de un modelo de uniformidad unificado, pero adaptable a las particularidades de cada perfil profesional y entorno de trabajo, permite simplificar los procedimientos de contratación, mejorar la eficiencia logística y garantizar el seguimiento y control del suministro de forma más ordenada, homogénea y transparente en el conjunto del SSPA.

En la actualidad, el colectivo de profesionales que requiere dotación de uniformidad específica en el ámbito de los dispositivos asistenciales de urgencias y emergencias extrahospitalarias está integrado por 3.000 profesionales pertenecientes a los Servicios de Urgencias de Atención Primaria (SUAP) y 800 profesionales adscritos al Centro de

Emergencias Sanitarias (CES 061). Esta cifra ascendería a un total de 4.160 efectivos al garantizar una cobertura adecuada de incidencias, sustituciones y refuerzos operativos.

De este acuerdo marco derivarán contratos basados en él, que se celebrarán con las empresas adjudicatarias y los órganos provinciales con competencia delegada en materia de contratación de todas las provincias andaluzas y el propio Centro de Emergencias Sanitarias 061, para la realización de las adquisiciones de los bienes objeto del acuerdo marco.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22, de 2 de febrero), la competencia para la convocatoria de acuerdos marco como sistema de racionalización técnica de la contratación es delegada en la persona titular de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios cuando se trate con ello bien de homologar la contratación de bienes, obras y servicios en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, o bien de establecer las bases para la contratación centralizada, así como la coordinación e instrucciones necesarias para el seguimiento de los correspondientes contratos basados en el acuerdo marco. Por ello, habiendo recibido la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro de Emergencias Sanitarias 061 el encargo de la preparación de la documentación para iniciar el procedimiento para la adjudicación del acuerdo marco cuyo objeto ha sido descrito, es oportuna la avocación por parte del órgano delegante de la competencia delegada en la Dirección General de Gestión Económica y Servicios específica para contratar mediante acuerdo marco el suministro de prendas de uniformidad para el personal de Servicios de Urgencia de Atención Primaria (SUAP) y del Centro de Emergencias Sanitarias 061, y la delegación de esta competencia a favor de la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro de Emergencias Sanitarias 061, para la tramitación de este expediente de forma conjunta, manteniéndose la competencia de los órganos provinciales citados para la adjudicación de los contratos basados en este acuerdo marco en sus ámbitos respectivos.

Por lo expuesto, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en relación con el Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 101 y 103 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Avocar la competencia, delegada en virtud de la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, en la persona titular de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud para la convocatoria y adjudicación del acuerdo marco para el suministro de prendas de uniformidad para el personal de Servicios de Urgencias de Atención Primaria (SUAP) y Centro de Emergencias Sanitarias 061.

Segundo. Delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro de Emergencias 061 la competencia para la convocatoria y adjudicación del acuerdo marco para el suministro de prendas de uniformidad para el personal de Servicios de Urgencias de Atención Primaria (SUAP) y Centro de Emergencias Sanitarias 061.

Tercero. Las resoluciones administrativas que se adopten por esta delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Cuarto. La delegación podrá revocarse en cualquier momento por este órgano, sin perjuicio de lo establecido, en su caso, en una norma específica. La revocación será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y producirá sus efectos a partir de la fecha de publicación.

Quinto. El recurso de reposición que, en su caso, se interponga contra los actos dictados por delegación, salvo que en esta se disponga otra cosa, será resuelto por el órgano delegado.

Sexto. Contra este acuerdo de avocación no cabrá recurso, aunque podrá impugnarse en el recurso que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento.

Séptimo. La presente resolución tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de noviembre de 2025.- La Directora Gerente, Valle García Sánchez.

00328826